JEIMY CARINA ORTIZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
TARJETA PROFESIONAL NRO. 127142-T

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

Señores
FUNDACION LOYAL AMBAR
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

He auditado los Estados Financieros de **LA FUNDACION LOYAL AMBAR,** a 31 de diciembre de 2024 y sus correspondientes revelaciones al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad del Representante Legal en relación con los estados financieros separados La administración de la Fundación es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base a mi auditoria. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de revisoría fiscal y llevar a cabo mi trabajo de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria y Normas Internacionales de trabajos para atestiguar ISAE. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos y que planee y efectué la auditoria para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros separados están libres de errores de importancia material.

Una auditoria incluye desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros separados. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante para la preparación y razonable presentación de los estados financieros separados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como de evaluar la

presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoria, me provee una base razonable para fundamentar la opinión sobre los estados financieros separados que expreso en el párrafo siguiente.

Opinión Sin Salvedades

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todo aspectos de importancia material, la situación financiera de la **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR**, al 31 de Diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los decretos únicos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015 que unifico e incorpora las Normas de Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el desarrollo de mis funciones y demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante el año 2024:

a) La contabilidad de la Fundación se llevó de conformidad a las normas legales y la técnica contable;

b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Socios y la Junta Directiva;

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevaron y conservaron debidamente;

d) Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y de terceros en su poder;

e) Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión preparados por los administradores de la Fundación y la incluida en los estados financieros adjuntos. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por la fundación; y

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos

base de cotización, ha sido tomada de los registros contables. Esta revisoría fiscal informa que los pagos han sido regulares y en las fechas indicadas y se encuentra a paz y salvo por este concepto.

g) La fundación no presento pagos de las obligaciones fiscales durante la vigencia 2024 debido a que no efectuó operaciones sometidas al impuesto al valor agregado IVA ni operaciones que dé lugar a impuestos descontables según lo establece el Artículo 601 del estatuto tributario.

h) La fundación presento las retenciones en la fuente durante el año 2024.

i) Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Fundación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

j) Que el software utilizado por la Fundación tiene la licencia respectiva y por lo tanto cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece el Artículo Primero de la Ley 603 de 2.000.

Negocio en Marcha

Una vez analizada la información financiera de la **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** la cual fue preparada bajo el principio fundamental de negocio en marcha del cual nos habla el marco conceptual de las NIIF, se puede establecer que la fundación está en la capacidad de realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de sus negocios, puesto que no se identificaron hechos ni condiciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la antes mencionada.

Párrafo de Énfasis

La fundación Loyal Ámbar es una persona jurídica que cumple con los requisitos financieros exigidos por los entes que nos regulan. Los estados financieros con sus revelaciones explicativas cumplen con las normas contables generalmente aceptadas en Colombia y que estos presentan una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno.

JEIMY CARINA ORTIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 127142-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.784.848

APELLIDOS ORTIZ

NOMBRES JEIMY CARINA

JEIMY CARINA ORTIZ

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1979**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **B+** G.S RH | **F** SEXO

03-JUL-1997 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00102402-F-0065784848-20081018 0004598206A 1 6360002487

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



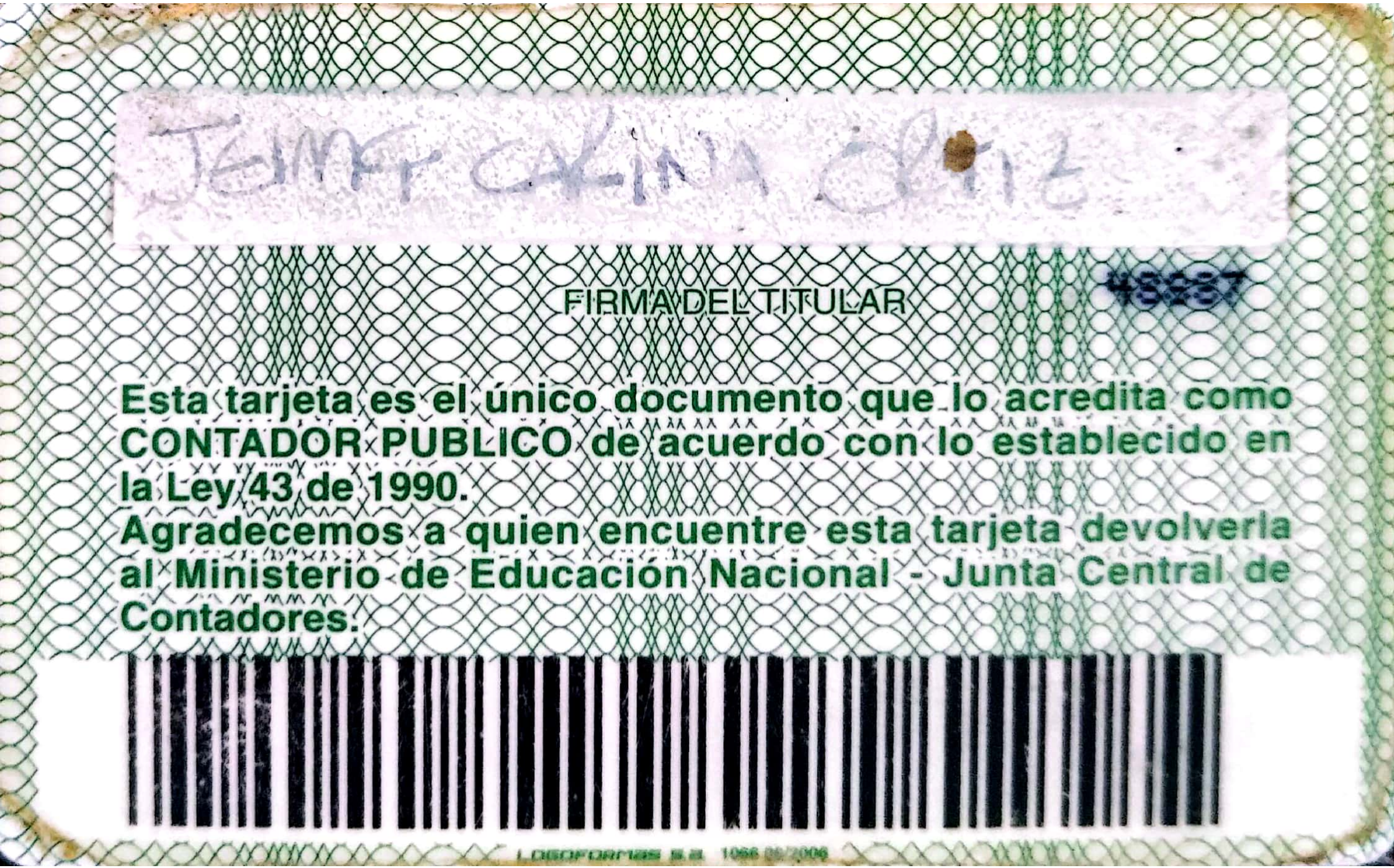
127142-T

JEIMY CARINA
ORTIZ
C.C. 65784848
RESOLUCION INSCRIPCION 211 FECHA 2007/07/19
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 134862

Powered by CamScanner



FIRMA DEL TITULAR

48287

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 06/2006

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CF6E2D14FFCB954C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEIMY CARINA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65784848 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 127142-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado